DATOS DEL CONTRATO No.128 DE 2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	UNO (01)		
FECHA DEL ACTA	VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2024		
No. CONTRATO Y FECHA	128 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024		
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT. 890.201.222-0		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LLEVAR A CABO LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD		
CONTRATISTA / CONVENIDO	NOMBRE	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	
	C.C/ NIT	890.204.109-1	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA	
	C.C	1.095.808.814	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	C.C	63.337.510	
SUPERVISOR	NOMBRE	JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO	
	C.C	91.478.406	
VALOR DEL CONTRATO	$ 0,00	APORTE MUNICIPIO	N.A.
		APORTE CONVENIDO	N.A.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO)	No aplica		
CDP	NÚMERO: N. A		
	FECHA: N. A		
CDP ADICIONAL	NÚMERO: N. A		
	FECHA: N. A		
RP	NÚMERO: N. A		

	FECHA: N. A	
RP ADICIONAL	NÚMERO: N. A	
	FECHA: N. A	
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio:	23 de octubre de 2024
	Fecha de Finalización:	30 de diciembre de 2024
	Nueva fecha de terminación:	N. A
	Duración:	CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DÍAS, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024.
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	N/A	
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	N/A	

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

Para la prevención y mitigación de riesgo de accidentalidad, y ofrecer desplazamientos agiles y seguros a los usuarios de las vías, sumado a la necesidad de realizar un mantenimiento a la señalización existente teniendo en cuenta la vida útil de las mismas y factores relacionados con la circulación de vehículos, calidad, tipo de pavimento, condiciones ambientales y climáticas, el Municipio de Bucaramanga y el Departamento de Tránsito de Bucaramanga, aúnan esfuerzos para llevar a cabo la señalización y demarcación horizontal en las comunas 12 y 13 de la ciudad de Bucaramanga, sectores que mayor atención requieren en materia de señalización, al contar con el corredor vial más importante de la ciudad (Carrera 27 y 33), motivo por el cual, el alto flujo vehicular genera un desgaste mayor en comparación con otros sectores. Sin embargo, durante la ejecución de las actividades, se evidencia la necesidad que llevar a cabo la suspensión del convenio de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. La cuadrilla de señalización con la experiencia idónea y de trabajo nocturno, encargados de la demarcación horizontal de las zonas correspondientes a la comuna 12 y 13 y destinados dentro del convenio interadministrativo, terminan contrato con la Dirección Tránsito Bucaramanga el día 20 de diciembre de 2024.

2. El segundo pedido de pinturas solicitado por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga realizado el día 20 de noviembre de 2024, fue entregado por parte del Municipio de Bucaramanga hasta el día 17 de diciembre de 2024, debido a problemas logísticos presentados por parte del contratista a cargo del contrato de mínima cuantía para el suministro de los insumos necesarios por el convenio, presentándose así un retraso de las actividades previstas para el mes de Diciembre dada la ausencia del material.

3. A fecha de corte 30 de noviembre de 2024, se había avanzado en un porcentaje de ejecución del convenio del 42,74% correspondiente a 1.563,45 m2 de demarcación horizontal realizada para un total de 3.658 m2 previsto dentro del convenio. Teniendo en cuenta lo expresado en el punto anterior, no es posible cumplir con la meta trazada del convenio para la vigencia 2024.

ACUERDAN
Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato así: **PRIMERO:** Suspender temporalmente la ejecución del Convenio de Interadministrativo N°128 de 2024, desde el veintitrés (23) de diciembre de 2024 y hasta que se superen las razones antes expuestas en relación con la disponibilidad de personal idóneo para la ejecución de las actividades. **SEGUNDO:** Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Convenido y el Contratante suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio. **CUARTO:** Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique. **QUINTO**: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

Supervisor:

ING. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor
Secretaría de Infraestructura

Convenido:

ING. JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Representante Legal
Convenido
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Ordenador del Gasto:

ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de infraestructura Municipal

Proyecto Aspectos Jurídicos. Dra. Claudia Milena Sánchez CPS – Secretaría de Infraestructura
Revisó y Aprobó. Arq. Jorge Alejandro García Henao - Subsecretario de Infraestructura.